



**ACTA NÚM 1/2017**

Corporativos asistentes (9).

Por Unión del Pueblo Navarro,  
*los Sres.:*

**D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.**  
**D. Jorge Pla Vidal.**  
**D. Alfredo Caballero Sucunza.**  
**D. Jean Paul Aparicio Knorr.**  
**D. Rafael Ansó Ansó.**

Por la Agrupación Electoral Erreniega,  
*los Sres.:*

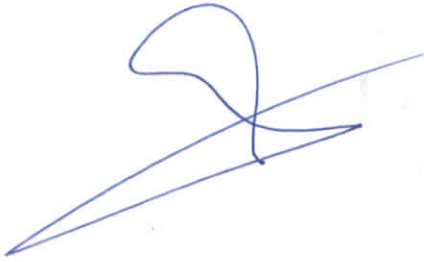
**D<sup>a</sup> Izaga Mendioroz San Martín**  
**D. Juan Chamorro Aranzadi.**  
**D. Ortzi Iriarte Garmendia.**

Por GeroaBai,  
*el Sr.:*

**D. Miguel Aizcorbe Garralda.**

**ACTA**

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del miércoles, **11 DE ENERO DE 2017**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, nueve de los once corporativos que constituyen el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Jesús Antonio Barricarte Sarabia, asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento, don Juan Ignacio Zubiaur Carreño.



Se encuentran ausentes los Corporativos siguientes: D. Garabet Tarjenian Astour, de Unión del Pueblo Navarro, debido al fallecimiento de un familiar; y D. Ángel Berjón San Juan, por la Agrupación Independiente Cendea de Cizur, de viaje fuera del Municipio.

La Presidencia, declara la sesión a puerta abierta y con la asistencia de tres personas de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria.

**1º.- Actas de las sesiones celebradas los días 9 de noviembre y 21 de diciembre de 2016.-votación para aprobación.**

Presidencia, Sr. Secretario, propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Votación para aprobación de los proyectos de actas de las sesiones celebradas los días 9 de noviembre y 21 de diciembre 2016.»

Presidencia, Muchas gracias. Sres. portavoces ¿alguna intervención?

Sr. Iriarte, el 9 de noviembre hice una intervención en euskera y no sé por qué motivo no aparece en las actas. Pido una justificación.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, No se recoge en el acta porque no tengo capacidad para traducir el euskera o para responder en euskera. Si Ud. quiere que conste en euskera alguna opinión o algún contenido, no hay ningún problema, entréguelo por escrito y se reproducirá literalmente.

Sr. Iriarte, ¿se grabo o no se grabo?, porque que yo sepa no había problemas con la grabadora.

Sr. Secretario, supongo que se habrá grabado, lo desconozco, no se lo he preguntado a la oficial administrativa que transcribe el pleno. No obstante,



insisto, si Ud. o cualquiera de los presentes, tienen interés de que conste en el acta su intervención en euskera, por favor entréguela por escrito. Así se hizo, muy amablemente por cierto, por parte de don Juan Chamorro en su intervención relativa a la EMOT y el escrito fue reproducido en su literalidad.

Presidencia, ¿alguna otra intervención?

Sr. Aizcorbe, ayer se presentó a la Presidenta del Parlamento, Sra. Aznarez, la Declaración de Pamplona sobre derechos de las personas mayores que ha promovido el Dr. Jorge Pla y que fue aprobada en este Pleno por mayoría absoluta. Quería ponerlo de manifiesto.

Sr. Iriarte, una corrección en la página 19 de 35 del Pleno de 9 de noviembre, donde digo el carácter euskaldun de la Cendea donde vivimos, que todavía se nota en la toponimia, hablo que vivo en la Plaza Baltxarran, que vivo en la Calle Etxepea, frente a la Plaza Baltxarran, y hablo de lo común del euskera, de que todavía se nota en las formas de hablar de gente castellana de la Cendea y hago alusión a Zariquiegui y aquí aparece por escrito la palabra “zahorra” que no es sino zaborra que significa basura.

Presidencia, muy bien, ¿alguna otra intervención?

Sr. Aizcorbe, en el acta del día 21, en la página 12 de 22, en el punto 4º “recurso de alzada 16/02745, del Tribunal Administrativo de Navarra interpuesto por Roberto Clerigue Arrieta y 7 más”, en la página 13 el Sr. Aparicio afirma: “hay que matizar lo que ha comentado el Sr. Aizcorbe la propuesta a negociar se la propuse yo, lo que ocurre es que llegué tarde, porque el Sr. Aizcorbe ya había hablado con ellos y entonces ¿qué pasó? Que esta gente ya había decidido llevar este asunto al Tribunal Administrativo de Navarra en lugar de negociar. El problema es que legalmente no lo podemos prohibir y no han querido negociar porque Ud. habló con ellos”. Debo manifestar que nunca me he reunido con los propietarios afectados, ni he hablado con ellos en ninguna ocasión, contrariamente a lo que afirma el Sr. Aparicio; poseo un documento redactado a mi petición por el recurrente en el que relata los acontecimientos acaecidos y en ningún punto consta que se reunieran conmigo para hablar del tema. El escrito dice así: “Buenas tardes Miguel. Estoy a tu disposición para





aclarar a quien consideres oportuno como han sido los acontecimientos los cuales han sido muy sencillos. A través de otro vecino, podía dar su nombre, de Cizur, que tenía algún problema con su parcela nos enteramos del Estudio de Detalle que se había aprobado afectando a nuestras parcelas. Este mismo vecino nos traslado el acta de la reunión en la que se aprobaba el mencionado Estudio de Detalle y en la que aparecía tu intervención pidiendo que se nos informara. Los vecinos nos pusimos a recabar información y a asesorarnos sobre las actuaciones que podíamos hacer. Durante ese tiempo, después de una clase de spinning te agradecí tu intervención en el Pleno del 23 de noviembre de 2015. Finalmente los vecinos decidimos contratar un abogado el cual nos recomendó, como primera vía, esta del recurso de alzada que hemos presentado. Si nos hubieran informado desde el primer momento, como tú pediste, si nos hubieran informado desde el Ayuntamiento, como tú pediste, sí que podríamos haber negociado. Comparto tu indignación, y en mi caso añadido rabia, de cómo algunos representantes públicos pueden actuar de esa forma y sin ser receptivos a las necesidades de los vecinos. Un saludo.” Considero que tal vez el Sr. Aparicio estuviera mal informado, seguro, me lo creo, no creo que haya vertido una información que no fuese veraz, y por ello ruego al Sr. Aparicio que se retracte de lo afirmado o, en caso contrario, que aporte prueba documental para sustentar su afirmación. Yo, jamás, en ningún momento me puse en contacto con los recurrentes, fue otro vecino el que les entregó las actas. Y en este momento entrego copia al Sr. Secretario por si acaso se ha perdido parte en la grabación.

Presidencia, muchas gracias.

Sr. Caballero, Miguel ¿quién escribe estas líneas?

Sr. Aizcorbe, si no se retracta de lo dicho presentaré una documentación completa, lo firma el Sr. \_\_\_\_\_, con el que jamás me he reunido, ni hablado, ni propuesto nada. Entonces desearía, en aras a la buena convivencia y habida cuenta de que Ud. vertió una información que no es veraz, que, por favor, se retracte de ella.

Sr. Aparicio, la información que he dado viene de D. \_\_\_\_\_ y él me dice que la información la obtuvo de Ud.



Presidencia, vamos a ver, estamos hablando de aclaraciones de las actas. A nivel informativo señalar que “zaborra” viene del latín “saborra”.

Sr. Iriarte, el 40% de las palabras del euskera vienen del latín directamente, otra cosa son las estructuras gramaticales.

Presidencia, es curioso “zahorra” y “zaborra” tienen las dos mismas raíces. Pasamos a votar la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, con la abstención del Sr. Chamorro en la votación de acta de 9 de noviembre, con el voto favorable del resto, se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 9 de noviembre y 21 de diciembre 2016.

Presidencia, siguiente asunto.

## 2º.- Resoluciones de Alcaldía.- Dar cuenta.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Como ya conocen por haberles sido remitido su resumen con la convocatoria, se trata de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 4 de noviembre y 31 de diciembre de 2016 (números 457/16 a 523/16), sin perjuicio de cuantas aclaraciones precisen acerca de su contenido, para lo que se les solicita que, en su caso, señalen los números de orden con que figuran relacionadas en el listado.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sr. Chamorro, en la 473/16: “autorizando la celebración de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector de Actividades Económicas de Gazólaz en la Sala de Plenos” quería preguntar si se celebró la Asamblea y si participo el Ayuntamiento en la misma.





Alcaldía, sí, estuvieron como representantes el alcalde porque pertenece a la Junta y estuvo en nombre del Concejo de Gazólaz su Presidente.

Sr. Aizcorbe, la 498/16, ¿qué fundación es la Fundación Cultura y Asistencia?

Alcaldía, la titular del Centro Bidasoa, que por ley ha estado exento de contribución durante los últimos años, pero ha cambiado el criterio legal, exigiéndose que la actividad se encuentre domiciliada en Navarra y no como ocurre con la Fundación titular que está domiciliada en Madrid, por lo que se le ha liquidado la contribución territorial o Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que han pagado y puesto al día, al perder el derecho a la exención.

Sr. Aizcorbe, merecen todo mi respeto porque mi primo carnal estuvo de Director del Colegio Bidasoa.

Sra. Mendioroz, en la 481 y 482 por qué se deniegan los proyectos a dos interesados.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, la 482 se refiere a un proyecto promovido por Lanfarre para construir 6 ó 7 viviendas, que finalmente se las quedó el banco malo, SAREB, para tratar a su vez de venderlas. SAREB autorizó a \_\_\_\_\_, arquitecta, a consultar la documentación, pero si la Sra. \_\_\_\_\_ no se acredita no puede acceder a la documentación y cuando presentó la documentación ya había caducado el plazo, por lo que, nuevamente reproducida la representación, examinó el proyecto.

Sra. Mendioroz, tenía entendido que los proyectos son públicos.

Sr. Secretario, no solo los proyectos, toda la documentación municipal es pública, pero no indiscriminadamente. Es pública y tienen derecho a consultarlo quien acredita tener un interés directo y legítimo. Ustedes, por ejemplo, que son Concejales, pueden consultar la documentación sin más interés que el



ejercicio de la acción pública, ahora bien, con la debida reserva de conocimiento de la información a la que acceden.

Sra. Mendioroz, por la 507 tiene lugar el “abono a Cruz Roja en concepto de ayuda a migrantes” ¿por qué se le ha abonado a Cruz Roja y no a otra entidad?

Alcaldía, es la única capacitada ahora en Navarra para tratar con migrantes.

Sr. Iriarte, en la 483/16 se autoriza al alguacil de la Cendea para que haga un curso de euskera, ¿hay sustituto para el alguacil?.

Alcaldía, el Ayuntamiento tratará de suplirlo con personal propio.

Sr. Aizcorbe, (*no se oye*).

Sr. Secretario, el Ayuntamiento tiene firmado un convenio con Cizur Menor para la conservación o mantenimiento de los jardines; Cizur Menor por gestionar directamente sus jardines es compensado con 23.500 euros, que es lo que el Ayuntamiento se ahorra por no hacerlo, si bien es la Fundación Ilundáin la encargada del mantenimiento de todo ello, pero porque ambas contrataciones tuvieron un mismo adjudicatario. El Ayuntamiento solicitó en su día 3 o 4 propuestas de carácter social y la de la Fundación Ilundain fue el mejor postor.

Sr. Chamorro, en la 496 se decide. “requerir a D. que acredite la autorización de la Junta de Compensación del Sector de Actividades Económicas de Gazólaz para la celebración de un evento a motor en el ámbito de dicho sector”. Se trata de una carrera?

Alcaldía, se desconoce porque la solicitud se remitió a la Junta de Compensación porque es una finca privada mientras el Sector de Actividades Económicas no sea entregado urbanizado al Ayuntamiento.



Presidencia, si no hay más intervenciones se somete a votación la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, los presentes se dan por enterados por asentimiento unánime.

Presidencia, muchas gracias. Tercer punto.

### 3º.- Plantilla Orgánica de Personal de 2016.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta de la aprobación inicial por el Pleno celebrado el día 9 de noviembre de 2016, de la Plantilla Orgánica del Personal para el año 2016, acordando su sometimiento a información pública durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del edicto de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, advirtiéndose que de no tener lugar alegación ninguna en dicho periodo, devendría definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación resumida.

Publicado anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, nº 235, de fecha 7-12-2016, doña [redacted] y 72 más, presentan un escrito de alegaciones en vascuence solicitando "...lo más conveniente sería la retractación por parte del Ayuntamiento en los procedimientos iniciados, la suspensión de la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para 2016, para incluir las plazas y puestos de trabajo (de esta plantilla) relativas a la aplicación de la Ley Foral del Vascuence y su normativa de desarrollo (sic) En caso contrario, los corporativos que hacen oídos sordos a las Resoluciones concurrirían en Desobediencia a las resoluciones del TAN.»

Emitido informe por la Secretaría Municipal, que damos por íntegramente reproducido para el presente acuerdo, se concluye la procedencia de, previa desestimación de las alegaciones presentadas por doña [redacted] :





y 72 firmantes más, aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para 2016 y publicar todo ello en el Boletín Oficial de Navarra.

A tenor del procedimiento de aprobación regulado en los artículos 271 y 235-2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se propone al Pleno adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones de doña \_\_\_\_\_ y 72 firmantes más

2º.- Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para 2016.

3º.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, así como resumido el documento definitivamente aprobado.»

Presidencia, muchas gracias. Por una cuestión de orden y antes de dar el paso a los Grupos los que han presentado la moción ¿Sr. Aizcorbe está de acuerdo con la traducción que se ha hecho?

Sr. Aizcorbe, la traducción es correcta.

Presidencia, Sres. Mendioroz, Chamorro e Iriarte, ¿están de acuerdo con la traducción que se ha hecho del euskera al castellano?.

Sra. Mendioroz, perdona pero no he entendido la pregunta.

Sr. Chamorro, sí.

Sr. Iriarte, sí.

Presidencia, ¿alguna intervención?

Sr. Iriarte, cierto es que el Ayuntamiento no vulnera los derechos de los habitantes de la Cendea que se quieren comunicar por escrito; cierto es que para cualquier comunicación por escrito tenéis un servicio de traducción, que me gustaría algún día hablar de por qué no volver al convenio con Zizur Mayor. Es verdad que por escrito cumplís la norma y la gente puede comunicarse por escrito en euskera pero no oralmente. En la alegación que presentó Olivia Zabalza se pide poder comunicarse tanto por escrito como por verbalmente y esta última opción constituye un servicio que el Ayuntamiento no da y que por lo visto no tiene ninguna intención de dar.



Sr. Aizcorbe, volviendo al tema puesto que ya en su momento hablamos de esto largo y tendido en el Pleno del día 9 de noviembre, la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias dice en el punto d) "la facilitación y/o el fomento del empleo oral y escrito de las lenguas regionales o minoritarias de la vida pública" Los acuerdos que el Gobierno de España firma son para cumplirlos. Nunca llego a entender por qué hay estos dos bandos cuando tratamos del euskera y no como un bien cultural minoritario, que afecta entre el 15 y el 25% de la población. Debemos ser pro activos en defensa del euskera, como un bien cultural a preservar, siempre con gran respeto a lo minoritario, que nunca sea motivo de enfrentamiento entre la Corporación, que facilitemos al máximo su utilización.

Sra. Mendioroz, creo que hace falta un informe para definir el perfil ya sea de castellano o de euskera; creo que hay que valorar cada puesto de trabajo y que haya un informe de cada puesto de trabajo el cual indique si es preceptivo un perfil en euskera o en castellano, y, de momento, tal informe no consta.

Sr. Secretario, acerca del euskera hay 3 ó 4 informes de Secretaría y eso es la parte resumida de la plantilla que es lo que se publica en el Boletín Oficial de Navarra, como hacen todos los Ayuntamientos. Es más, si usted consulta las plantillas orgánicas quitando Pamplona y alguna otra, no hay ninguna que hable del perfil lingüístico. Los informes de plantilla orgánica son los mismos en 2016 y en 2012, para todos los puestos de trabajo de todas las plantillas que todos los grupos han ido aprobando sistemática y sucesivamente; esos son los informes que existen y son de Secretaría y hay varios, y, sobre todo, hay uno sobre la vigencia y aplicación de la Ley del Vascuence en las Zonas Mixtas, como a la que pertenece el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y que fue aportado a los Tribunales. Ese informe ha estado en expedientes de actas en la legislatura pasada.

Presidencia, si no hay ninguna intervención más pasamos a votar. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se somete a votación la propuesta de acuerdo de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la plantilla orgánica para





2016. ¿Votos a favor? cinco de UPN, ¿votos en contra? cuatro, uno de Geroabai y tres de Erreniega, queda, por tanto, aprobada la propuesta por mayoría simple.

Presidencia, muchas gracias.

**4º.- Plantilla Orgánica de Personal de 2017.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta de la aprobación inicial por el Pleno celebrado el día 9 de noviembre de 2016, de la Plantilla Orgánica del Personal para el año 2017, acordando su sometimiento a información pública durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del edicto de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, advirtiéndose que de no tener lugar alegación ninguna en dicho periodo, devendría definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación resumida.

Publicado anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, nº 227, de fecha 24-11-2016, doña [redacted] y 79 más, presentan un escrito de alegaciones en vascuence solicitando que "...lo más conveniente sería la retractación por parte del Ayuntamiento en los procedimientos iniciados, la suspensión de la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para 2017, para incluir las plazas y puestos de trabajo (de esta plantilla) relativas a la aplicación de la Ley Foral del Vascuence y su normativa de desarrollo (sic) En caso contrario, los corporativos que hacen oídos sordos a las Resoluciones concurrirían en Desobediencia a las resoluciones del TAN.»

Emitido informe por la Secretaría Municipal, que damos por íntegramente reproducido para el presente acuerdo, se concluye la procedencia de, previa desestimación de las alegaciones presentadas por doña [redacted]

y 79 firmantes más, aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para 2017 y publicar todo ello en el Boletín Oficial de Navarra.





A tenor del procedimiento de aprobación regulado en los artículos 271 y 235-2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones de doña \_\_\_\_\_ y 79 firmantes más

2º.- Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para 2017.

3º.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, así como resumido el documento definitivamente aprobado.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención de los portavoces de los grupos políticos?

Sra. Mendioroz, exactamente la misma que antes, no se si hay que volver a hablar de ello.

Presidencia, muy bien, si no hay ninguna intervención lo sometemos a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se vota la propuesta de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2017. ¿Votos a favor? cinco de UPN, ¿votos en contra? cuatro, uno de Geroabai y tres de Erreniega, queda, por tanto, aprobada la propuesta por mayoría simple.

Presidencia, muchas gracias. Siguiendo punto del orden del día.

**5º.- Ordenanzas.- Órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares: Tomar razón de la aprobación definitiva tácita.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Dada cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 228, de 25-11-2016, y Tablón del Ayuntamiento, del acuerdo de



aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días hábiles sin reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados, previéndose que dicho acuerdo de aprobación inicial pasaría a ser definitivo en ese supuesto.

Informado el documento por los servicios municipales y dictaminado el mismo por la Comisión Informativa de Hacienda.

A tenor de lo establecido en los artículos 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Tomar razón de la aprobación definitiva tácita de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares.

2º.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de Navarra, para la producción de efectos jurídicos una vez haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.»

Presidencia, ¿intervenciones?. No teniendo lugar, se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad.

Presidencia, siguiente punto del orden del día.

**6º.- Juez de Paz sustituto.- Vacante desierta, acuerdo que proceda.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «En el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 14 de septiembre de 2016, la Corporación acordó convocar la vacante de Juez de Paz



Sustituto, con arreglo al procedimiento iniciado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

La convocatoria pública se anunció en el Boletín Oficial de Navarra nº 228, de fecha 25 de noviembre de 2016, confiriendo un plazo de 15 días hábiles para que las personas interesadas presentaran sus solicitudes en las oficinas municipales, acompañando fotocopia del D.N.I. y haciendo constar la profesión, dirección postal del domicilio y declaración de cumplimiento de que reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad a que hace referencia el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE núm. 166, de 134 de julio de 1995), advirtiéndose expresamente que, de no haber nadie interesado en el cargo, la Corporación Municipal podría elegir libremente.

En el Pleno celebrado el 21 de diciembre de 2016, dada la falta de interesados en solicitar dicha vacante, se acordó conceder un plazo de 10 días a los Grupos Políticos, para proponer un único candidato por Grupo que reuniera los condicionantes del citado Reglamento.

En el plazo concedido ha solicitado ocupar la vacante doña Mariana Jáuregui Real, por lo que, no habiendo más interesados en su nombramiento como Juez de Paz Sustituto de la Cendea de Cizur por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra,

A tenor de las disposiciones citadas, se propone:

1º.- Designar a doña Mariana Jáuregui Real, para su nombramiento de Juez de Paz Sustituto de la Cendea de Cizur por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, así como certificado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para su nombramiento por medio del Boletín Oficial de Navarra.»

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna intervención?

Sra. Mendioroz, quien propone su designación?

Sr. Aparicio, Unión del Pueblo Navarro, es licenciada en Derecho por la Universidad de Navarra.

Sr. Aizcorbe,





Sr. Aparicio,

Presidencia, vamos a ver, esto es un Pleno y no es un programa de cotilleo, un poco más de seriedad por favor.

Sr. Aizcorbe, una persona que va a ser Juez de Paz y se propone su designación al Pleno, sin posibilidad de obtener información complementaria me parece que es normal que uno intente saber quién es.

Presidencia, no es algo digno de quedar reflejado en un acta, afirmar que he preguntado a la vecina o que he entrado a buscar en google y me sale que...Sin más. Si no hay ninguna intervención lo sometemos a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿votos a favor de la designación de esta persona, para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia, como Juez de Paz Sustituta? Se acuerda por unanimidad.

Presidencia, siguiente asunto del orden del día.

**7º.- Ordenanzas, tarifas de tasas y tipos impositivos y contributivos para 2017.- Tomar razón de la aprobación definitiva tácita.**

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Publicado en el Boletín Oficial de Navarra Nº 227, de fecha 24 de noviembre de 2016, edicto de aprobación inicial por el Pleno de 9 de



noviembre de 2016, de la modificación para 2017 de la Ordenanza Fiscal reguladora de Precios Públicos por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, así como mantener sin modificación los restantes tributos locales (tarifas de tasas, precios públicos, tipos impositivos y contributivos) fijados para el ejercicio económico de 2016.

Transcurrido el periodo de información pública de treinta días hábiles sin que conste presentada alegación alguna.

A tenor del procedimiento de aprobación regulado en los artículos 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Tomar razón de la aprobación definitiva tácita de la Ordenanza Fiscal reguladora de Precios Públicos por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales

2º.- Mantener sin modificación los restantes tributos locales (tarifas de tasas, precios públicos, tipos impositivos y contributivos) fijados para el ejercicio económico de 2016.

3º.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y texto de las modificaciones aprobadas, remitiendo un ejemplar de las mismas al Registro de Ordenanzas Fiscales, para su archivo.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sra. Mendioroz, por una parte, “frontón” va con tilde en la “o”, y por otra, creemos que las ayudas deberían ir concedidas en función de la renta, no en función de los hijos de la unidad familiar. ¿Se cuelga en la web?

Presidencia, después de que se publique la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra. Si no hay más intervenciones lo sometemos a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿votos a favor? Cinco del Grupo de UPN y uno de Geroabai; ¿Votos en contra? Tres del Grupo de Erreniega, por lo que la propuesta de acuerdo queda aprobada por mayoría absoluta.



### 8º.- Mociones.

Presidencia, si no se va a presentar ninguna moción, pasamos directamente al último punto del orden del día.

### 9º.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, tienen lugar las siguientes,

1.- El Sr. Aparicio da por no dichas las palabras referidas al Sr. Aizcorbe que figuran en el folio N.º F-22947 del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrado el 21/12/2016 (GeroaBai).

Sr. Aizcorbe, una pregunta Sr. Secretario ¿los ruegos y preguntas se publican en las actas?

Sr. Secretario, sí porque es un punto del orden del día.

Sr. Aizcorbe, el Sr. Aparicio me ha dicho que vuelva a presentar la matización que he hecho con la aprobación de las actas. Me parece que es prolijo volver a repetir todo aquello, pero si está en su ánimo matizar sus palabras o darlas por no dichas yo me quedaría encantado.

Sr. Aparicio, las doy por no dichas como dice usted.

Sr. Aizcorbe, se lo agradezco mucho.





2.- Acerca del abastecimiento del Ayuntamiento a sus vecinos en estado de necesidad (Erreniega).

Sra. Mendioroz, en una Comisión de Bienestar Social y Cultura se comentó que el Banco de Alimentos quería que los Ayuntamientos fueran quienes abastecieran a sus vecinos.

Presidencia, nos ofrecimos al párroco y nos dijo que no era necesario, que lo llevaba a cabo a través de Cáritas; que en la Cendea era una familia solo y que si en algún momento necesitaba nuestra ayuda, la pediría. Al Servicio Social de Base ya le hemos dicho que en el momento en que nos necesiten estaremos para ayudar en lo que haga falta.

Sr. Secretario, por aclarar. Afirmar que existe solo una familia es interpretable porque también, sabe usted, hay personas que se encuentran en estado de necesidad vergonzante, que no se atreven a pedir.

3.- Sobre la remisión por correo electrónico a los miembros del Pleno del expediente de la sesión (Erreniega).

Sr. Iriarte, me gustaría recibir por correo electrónico el expediente del Pleno que se nos entrega en mano.

Sr. Secretario, con la derogación de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo y Régimen Común, por las leyes 39/2015, de procedimiento administrativo, y 30/2015, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, las notificaciones serán telemáticas, es decir, remitido por correo electrónico evitando el papel, sin embargo es responsabilidad de la Alcaldía dejar constancia en el expediente de que Vd. ha recibido en plazo la documentación, acuse de recibo que no se garantiza por correo electrónico, por lo que se entrega en mano firmando Vd. su recepción, para su debida constancia en el expediente de su razón.



Sr. Iriarte, lo que quiero es una contestación, ¿se me mandarán a partir de ahora o por lo menos haréis el intento de mandármelo vía correo, pregunto?

Alcaldía, ningún problema si es posible físicamente, lo que pasa es que tiene sus dificultades. No es tan simple. Nosotros tenemos con Animsa toda la gestión informática y el sistema tiene sus servidumbres derivadas de la seguridad y sus limitaciones en cuanto a los megas a transmitir mediante correo electrónico

Presidencia, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:50 horas, de la que yo, el Secretario, extiendo la presente Acta en ocho pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie F, hojas nºs 22952 a 22961, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, salvo la última, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.

